

## ACUERDO 022 DEL 2001

"Por medio del cual se aprueban dos comisiones de estudios"

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

- Que el CRES NORTE y la Fundación Universidad del Norte, con el apoyo del ICFES, ejecutaron el proyecto denominado Programa de Formación Avanzada conducente al título de "Maestría en Educación" para académicos de las Instituciones de Educación Superior –IES- del Caribe Colombiano;
- Que el Instituto Colombiano para el Fomento de Educación Superior –ICFES-, el Plan Caribe de Planeación Nacional y el Comité Regional de Educación Superior del Norte –CRES Norte, contribuyeron a cofinanciar el proyecto asumiendo para los dos participantes seleccionados el 70% del valor de la Maestría y el 30% restante lo asumirá la Universidad de Sucre;
- Que la Universidad de Sucre convocó a los docentes de la Institución interesados en realizar la Maestría en Educación para participar en el proceso de selección;
- Que de los profesores inscritos, la Universidad del Norte seleccionó a los docentes *Marcos Vinicio Bettin Severiche* y *José Antonio Cortina Guerrero*;
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 26 de septiembre del presente año, recomendó al Consejo Superior la aprobación de dichas comisiones de estudios;
- Que el Consejo Superior en sesión de fecha 10 de octubre del 2001, decidió autorizar las comisiones de estudios a los profesores *Marcos Vinicio Bettin Severiche* y *José Antonio Cortina Guerrero*;

#### ACUERDA:

- ARTICULO 1°.** Autorizar comisión de estudios a los profesores *Marcos Vinicio Bettin Severiche* identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.673.376 de Chinú (Córdoba)** y *José Antonio Cortina Guerrero* identificado con cédula de ciudadanía **No 73.075.183 de Cartagena (Bolívar)** para cursar Maestría en Educación que ofrece la Universidad del Norte en jornada semipresencial en la ciudad de Barranquilla.
- ARTICULO 2°.** Las comisiones de estudios señaladas se conceden sin descarga académica, con reconocimiento de pasajes y gastos de alojamiento y alimentación en los términos establecidos en el Acuerdo 023 del 2000.
- ARTICULO 3°.** Los funcionarios deben firmar el respectivo contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan las obligaciones para ambas partes.
- ARTICULO 4°.** Las presentes comisiones de estudio se autorizan por el término de cuatro semestres a partir del segundo período académico del año 2001, el gasto que éstas ocasionen se cubrirán previa disponibilidad presupuestal.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diez (10) días del mes de octubre del 2001.

Original firmado por:  
**EDUARDO PORRAS MENDOZA**  
Presidente (e)

Original firmado por:  
**ARMANDO ANAYA NARVAEZ**  
Secretario *Elvira D.R*